



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N°597-2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 29 DIC. 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

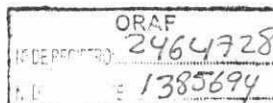
### VISTO:

El Contrato de suministro N° 258-2016-GRJ/OASA, de fecha 18 de octubre de 2016, celebrado entre el Gobierno Regional Junín y SERVICENTRO FAVALCA S.R.L. La Carta N° 0005/SER.FAVALCA S.R.L./G.G./JUNIN-2017, de fecha 14 de marzo de 2017, suscrito por Hindira R. Valerio Pomachagua Gerente General de SERVICENTRO FAVALCA SRL. El Informe N° 066-2017-GRJ/GRI/SGO/ RO-GAMR, de fecha 02 de diciembre de 2017, suscrito por el Sr. German Alberto Minaya Rojas, Residente de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL JU – 510 TRAMO: EMPALME PE – 3N-OBELISCO DE CHACAMARCA, DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN-JUNIN". Reporte N° 2012-2017-GRJ/GRI/SGO, de fecha 04 de diciembre de 2017, suscrito por el Ing. Gustavo Eduardo Condezo Mansilla, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 551-2017-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 12 de diciembre de 2017, remitido por el Mag. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. el Memorando N° 2105-2017-GRJ/GRPPAT, de fecha 21 de diciembre de 2017, a través del cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. el Reporte N° 657-2017-GRJ/CF, de fecha 26 de diciembre de 2017, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación al Contrato de suministro N° 258-2016-GRJ/OASA y Adenda 110-2017/al Contrato de suministro N° 258-2016-GRJ/OASA. El Informe Técnico N° 201-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 28 de diciembre de 2017, suscrito por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de



Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”.

Contando con la Carta N° 0005/SER.FAVALCA S.R.L./G.G./JUNIN-2017, a través de la cual la Srta Hindira R. Valerio Pomachagua Gerente General de SERVICENTRO FAVALCA SRL, remite el Informe y Liquidación por abastecimiento de combustible, de acuerdo al Contrato de suministro N° 258-2016-GRJ/OASA, por la cantidad de 240 galones de GASOHOL 90 PLUS y 251 galones de DIESEL B5 S50 por el monto ascendente S/. 4,999.40 Soles.

Contando con el Informe N° 066-2017-GRJ/GRI/SGO/ RO-GAMR, suscrito por el Sr. German Alberto Minaya Rojas, Residente de Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL JU – 510 TRAMO: EMPALME PE – 3N-OBELISCO DE CHACAMARCA, DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN-JUNIN” I ETAPA**, a través del cual otorga la **CONFORMIDAD**, al suministro de 251 galones de Petroleo Diesel y 240 galones de gasohol 90 octanos, el mismo que se recepciono el período del 02 de noviembre al 09 de diciembre de 2016, según Adenda 110-2017/ Contrato de Suministro N° 0258-2016-GRJ/OASA, a favor del proveedor **SERVICENTRO FAVALCA SRL**, por el monto ascendente a S/. 4,999.40 Soles.

Contando con el Reporte N° 2012-2017-GRJ/GRI/SGO, suscrito por el Ing. Gustavo Eduardo Condezo Mansilla, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual otorga la **CONFORMIDAD**, al suministro de 251 galones de petróleo diésel y gasohol 90 octanos, el mismo que se recepciono, el período del 02 de noviembre al 09 de diciembre de 2016, de conformidad a la Adenda 110-2017/ Contrato de Suministro N° 0258-2016-GRJ/, a favor del proveedor **SERVICENTRO FAVALCA SRL**, por el monto de S/. 4,999.40 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 551-2017-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Mag. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, opina que es procedente el pago de reconocimiento de deuda a favor de la empresa **SERVICENTRO FAVALCA SRL**, por el monto ascendente a S/. 4,999.40 Soles, por la adquisición de 251 galones de petróleo diésel y 240 galones de Gasohol de 90 plus para la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL JU – 510 TRAMO: EMPALME PE – 3N-OBELISCO DE CHACAMARCA, DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN-JUNIN”**, de conformidad a la Adenda 110-2017/ Contrato de Suministro N° 0258-2016-GRJ/.

Contando con el Memorando N° 2105-2017-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, informa sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor del Proveedor de combustible para el PIP: **“MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL JU – 510 TRAMO: EMPALME PE – 3N-OBELISCO DE CHACAMARCA, DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN-JUNIN”**, indicando que se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 6277, disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado en la Meta Presupuestario 0113, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 4,399.40 Soles.



Contando con el Reporte N° 657-2017-GRJ/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación al Contrato de suministro N° 258-2016-GRJ/OASA y Adenda 110-2017/al Contrato de suministro N° 258-2016-GRJ/OASA , por la adquisición de 251 galones de petróleo Diésel y 240 galones de Gasohol 90 octamos por el monto de S/. 4,999.40 de los cuales no se ha pagado monto alguno, asimismo de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago para reconocimiento de deuda, constata que el expediente cuenta con los requisitos necesarios para proceder con reconocimiento de deuda, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor del **SERVICENTRO FAVALCA S.R.L** por la adquisición de petróleo diésel para la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL JU – 510 TRAMO: EMPALME PE – 3N-OBELISCO DE CHACAMARCA, DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN-JUNIN”** , por el monto de S/. 4,399.40 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 201 -2017-GRJ/ORAF-OAF, a través del cual el Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín, opina que es procedente el reconocimiento de deuda mediante Acto Resolutivo a favor del **SERVICENTRO FAVALCA S.R.L** por la adquisición de petróleo diésel para la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL JU – 510 TRAMO: EMPALME PE – 3N-OBELISCO DE CHACAMARCA, DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN-JUNIN”**, de conformidad al Contrato de suministro N° 258-2016-GRJ/OASA y Adenda 110-2017/al Contrato de suministro N° 258-2016-GRJ/OASA , por la adquisición de 251 galones de petróleo Diésel, y 240 galones de Gasohol 90 Octanos, por el monto ascendente a S/. 4,999.40 y autorizar el pago por el monto de S/. 4,399.40 Soles, por contar con disponibilidad presupuestal.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que es necesario reconocer la deuda, a favor del **SERVICENTRO FAVALCA S.R.L** por la adquisición de petróleo diésel para la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL JU – 510 TRAMO: EMPALME PE – 3N-OBELISCO DE CHACAMARCA, DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN-JUNIN”**, de conformidad al Contrato de suministro N° 258-2016-GRJ/OASA y Adenda 110-2017/al Contrato de suministro N° 258-2016-GRJ/OASA , por la adquisición de 251 galones de petróleo Diésel, y 240 galones de Gasohol 90 Octanos, por el monto ascendente a S/. 4,999.40 y autorizar el pago por el monto de S/. 4,399.40 Soles, por contar con disponibilidad presupuestal.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** la deuda a favor del **SERVICENTRO FAVALCA S.R.L** por la adquisición de petróleo diésel para la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL JU – 510 TRAMO: EMPALME PE – 3N-OBELISCO DE**



CHACAMARCA, DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN-JUNIN", de conformidad al Contrato de suministro N° 258-2016-GRJ/OASA y Adenda 110-2017/al Contrato de suministro N° 258-2016-GRJ/OASA , por la adquisición de 251 galones de petróleo Diésel, y 240 galones de Gasohol 90 Octanos, por el monto ascendente a S/. 4,999.40 Soles y autorizar el pago por el monto de S/. 4,399.40 (Cuatro Mil Trescientos Noventa y Nueve con 40/100 Soles), por contar con disponibilidad presupuestal, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META : 00113  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS  
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6.2.3.2.5  
MONTO : S/ 4,399.40 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 ENE. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles  
SECRETARIA GENERAL